

Folio.	Linea.	Dice.	Léase.
67	17	preside	presida
68	9	domestico	doméstico
„	22	degenerada	degenerada,
69	25	vivido,	vivido
70	29	hermanos”	hermanos:”
72	11	confeccion	confesion
„	28	jurisdiccionales	jurisdiccionales
74	12	quo	que
77	10	comprende	confunde
80	14, 15	conrfundimos	confundimos
„	16	po	por
83	últim.	la	las
84	12	tibro	libro
„	20	comunidad	comunion
87	6, 7	ortodoxia	ortodoxa
„	últim.	convenientemente	canónicamente
89	7	verdera	verdadera
94	22	justicia	injusticia
95	4	un ciudadano	sus ciudadanos
96	18	ejercicio,	ejercicio:
98	12	divinamente revelado	que es un dogma di- vinamente reve- lado
99	16	Don	don
103	15	reconoció	reconocía
112	últim.	indicó	indica
113	21	insinuarla.	insinuarla,
120	20	jueccs	jueces
130	9	persuacion	persuasion
134	7	irven	sirven
135	2	(A. Thriot)	(A Thriot)
139	8	fin,	fin.

CARTA PASTORAL

SOBRE

LA USURA.

Tomado canon

CARTA PASTORAL

En que el Ilmo.

SEÑOR ARZOBISPO DE MEXICO

HACE SUYA

La del Ilmo. Sr. Obispo

DE QUERETARO

SOBRE LA USURA.

MÉXICO.

Imprenta de J. R. Barbedillo y C^{pa} Escalerillas núm. 21.

1876.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ.

Edicion de "La Voz de México."

NOS EL DR. D. PELAGIO ANTONIO DE
*Labastida y Dávalos, por la gracia de Dios y
de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Mé-
xico, Asistente al Sólido Pontificio, etc. etc.*

A nuestro M. I. y V. Sr. Dean y Cabildo de esta santa
Iglesia Metropolitana, al de la Insigne Colegiata de Nues-
tra Señora de Guadalupe, al V. Clero secular y regular, y
á todos los fieles de nuestra Diócesis, salud en Nuestro
Señor Jesucristo.

Venerables hermanos y muy amados hijos:

El sumo recargo de negocios, y la série no
interrumpida de penas que acibaran nuestro co-
razon, no nos permiten llenar, con la frecuencia
que deseáramos, el primero de nuestros deberes
pastorales, cual es el de instruiros en la doctrina
católica, y el de precaveros contra los errores
que se propagan en nuestro siglo; no ya sobre

los dogmas fundamentales de la religion, sino tambien sobre los preceptos capitales de la moral.

Entre estos errores, hay algunos que trastornan por completo el órden social, arruinan las familias, comprometen la existencia de la propiedad y ocasionan el mayor daño que puede imaginarse, la eterna perdicion de las almas.

Me refiero á las groseras doctrinas propagadas con rapidez, en los últimos años, contra el sétimo precepto del decálogo, que nos prohíbe el robar. Es tan claro este precepto, que todos lo entienden; tan absoluto, que no admite excepciones, y tan importante para el bien común de la sociedad, así como para el particular de la familia y del individuo, que nadie deja de conocer, aun por su propio interés, lo que se opone á tal precepto, y lo que exige su estricta observancia.

Mas por la miserable condicion del hombre, suele sobreponerse el interés propio al ageno, el privado al público, y aun el temporal al eterno. Bien sabemos por experiencia, que esta subversion funestísima no se efectúa, sin una lucha tenaz, entre la inclinacion extraviada y la conciencia, entre la conducta y el precepto, entre la pasion y la luz interior que nunca nos falta

para juzgar de nuestras acciones, y para ver con toda claridad, si son ó no conformes á la regla prescrita por el mismo Dios: *Non furtum facies*. No robarás.

Crece la malicia del hombre, cuando pretende acallar los gritos de la conciencia, buscando paliativos para conciliar su mal proceder con la santidad de la ley; cuando engañándose á sí propio, sustituye el principio utilitario al de la justicia, empeñándose en persuadirse de que todo le es permitido, siempre que le resulte alguna ventaja material, ó de que no es causa del daño ocasionado á su prójimo, cuando segun nos alega, solo aspira á hacer fructífero su dinero, con la mira de aliviar una situacion angustiada, ó de fomentar algun giro mercantil, que dice, puede ser tan productivo para el que presta, como para el que recibe un capital á interés.

Nos preocupaba mucho este punto, de tanta gravedad en la moral cristiana, y nos hallábamos fuertemente agitados, por el peligro que corren tantas almas, que redimidas con la sangre de Nuestro Señor Jesucristo, han sido confiadas á nuestro celo, y veiamos expuestas á la eterna condenacion; cuando ha llegado á nuestras manos la preciosa carta pastoral de nuestro Ilustrisimo hermano el digno Obispo de Querétaro,

Dr. D. Ramon Camacho, dirigida al clero y fieles de su diócesis sobre la *usura*, y en la cual con gran copia de doctrina, lucidez de pensamientos y raciocinios, exposicion clara y singular laconismo, ha reunido cuanto podriamos deciros sobre el funesto contagio del préstamo á interés, que en pocos años ha cundido por todo nuestro país; causando indecibles trastornos en las fortunas, y preparando una espantosa crisis, que no es fácil ponderar.

Escuchad con atencion esa interesante carta, que hacemos nuestra y os la dirigimos como prenda de nuestro amor y del cuidado que nos inspira vuestra felicidad, así temporal como eterna.

“Usuram, et superabundantiam accepisti, et avaré proximos tuos calumniabis: meique oblita es, ait Dominus Deus. Ecce complosi manus meas super avaritiam tuam, quam fecisti.... Numquid sustinebit cor tuum, aut praevalébunt manus tuae in diebus quos ego faciam tibi? Ego Dominus locutus sum et faciam.”

Ezech, c. 22, v. 12, 13 y 14

Fuiste usurera y logrera, y por tu avaricia calumniabas á tus prójimos; y de mí te olvidaste, dice el Señor Dios. Por eso batí mis manos contra los excesos de tu avaricia, á que te entregaste.... ¿Por ventura tu corazon podrá hacer frente á mi cólera, ó tus manos prevalecerán contra mí en los dias de quebranto que te preparo? No ciertamente: porque yo soy el Señor: así hablé, y haré lo que he dicho.

Ezequiel c. 22, v. 12, 13 y 14

Venerables hermanos y muy amados hijos nuestros.

1. Entre los innumerables pecados é iniquidades con que el hombre puede violar la ley de Dios, é incurrir en la condenacion eterna, hay algunos, sobre los que el mismo Dios ha cuidado de espresarnos en las Sagradas Escrituras su especial indignacion, á fin de que poseidos de un santo temor, sepamos evitarlos y no provocar con ellos los terribles castigos de su justicia, con que amenaza así á los individuos, como á los pueblos.

2. Uno de estos pecados, una de estas iniquidades es, amados hijos nuestros, la tiranía y la injusticia con que por medio de la usura, son despojadas las familias, las generaciones enteras, y aun las poblaciones y los países, en que llega á ser esta injusticia una cosa ordinaria y comun, y aun como una especie de jiro ó arbitrio establecido, como pudiera establecerse cualquiera otra negociacion honesta y lícita, de tantas como los hombres pueden emprender, y practicar sin ofensa de Dios.

3. No sabemos, en verdad, Venerables hermanos é hijos nuestros, que hayan llegado ya,

para la nacion mexicana, los dias infaustos y terribles con que Dios amenazaba á Jerusalem en las palabras del Profeta Ezequiel que encabezan esta carta: dias de desolacion y de espanto, que en efecto vinieron sobre aquella desgraciada ciudad; pero sí sabemos, que una de las mayores iniquidades que provocaba aquella amenaza, se comete entre nosotros á la luz del dia, se comete á todas horas en las poblaciones de alguna consideracion, y se comete y practica con tal publicidad, que á nadie causa ya sorpresa ver y palpar todos los dias los horrorosos estragos de una plaga que ha llegado como á aclimatarse en este país; y esto aun con la exorbitante y monstruosa pretension, de que la moral cristiana ha sufrido á este respecto modificaciones y cambios, que hacen ya honesto y lécito, lo que antes era considerado por todos, como injusto y abominable.

4. En medio de tan lastimosa perversion de ideas, que todos los dias gana terreno,—aun entre gentes que por nada de este mundo, estarian dispuestas á colocarse fuera de la influencia de la doctrina católica, en cuanto á la práctica de los deberes que derivan de la verdadera moral,—nada más obligatorio para el Obispo, que recordar á los fieles de su Diócesis, la enseñanza

de la Iglesia, acerca de un punto que á veces por ignorancia, y otras por malicia, se pretende tergiversar y embrollar.

5. Tal será, por tanto, el asunto de esta carta, en la que, para proceder con algun órden, nos ocuparemos, primero: de algunos pasajes de las Sagradas Escrituras, con que siempre se ha probado la ilicitud de la usura: luego expondrémos lo que nos dice la tradicion de la Iglesia por su conducto legítimo, que son los Santos Padres; y aducirémos despues algo de lo que la Iglesia misma tiene consiguado en su legislacion sobre este punto tan interesante. En seguida nos harémos cargo de las doctrinas de algunos teólogos católicos modernos; y harémos ver por último, á todos los fieles, que aun cuando tales doctrinas dieran alguna seguridad respecto de ciertos contratos de mutuo, en que interviene lucro, ellas no modifican en lo más mínimo la doctrina de la Iglesia, respecto de la usura, tal cual se practica de algunos años á esta parte en algunas poblaciones considerables de nuestro país.

6. Apenas habia Dios intimado en el Sinaí los diez preceptos del Decálogo, cuando formando á continuacion una larga série de leyes, muchas de ellas explicativas del Divino código,

dice á su pueblo: "Si prestares dinero á los pobres de mi pueblo que habitan contigo, no los apremiarás como un exactor desapiadado, ni los oprimirás con usuras (1)." Despues, y repitiendo este precepto en el Sagrado libro del Deuteronomio, (2) dice así: "No prestarás á usura á tu hermano, ni dinero, ni granos, ni cualquiera otra cosa."

7. Bien veis, Venerables hermanos é hijos nuestros: que concerniendo estos divinos preceptos á la moral, seria absurdo clasificarlos entre el número de los ceremoniales, judiciales, y otros, que quedaron abolidos en la ley nueva del cristianismo, sino que antes bien pertenecen sustancialmente, sin ningun género de duda, á la categoría de aquellos, que nuestro Divino Redentor declara haber venido, no á abolir, sino á cumplir y perfeccionar; puesto que siendo la ley Evangélica, una ley por excelencia de amor, en ella se prohíbe y se condena con mucho más rigor que en la ley antigua, así cuanto en esta fué prohibido en orden á los [deberes para con el prójimo, como algunas otras cosas, en que por la dureza de corazon del antiguo pueblo, no fué con él tan explícito el Divino Legislador.

(1) Exodo c. 22. v. 25.

(2) Exodo c. 23, v. 19.

8. Si antes de cerrar la Sagrada Biblia, fijamos nuestros ojos en el libro de los salmos, encontraremos que en el décimo cuarto, (3) el Profeta Rey se expresa así: "Señor, ¿quién morará en tu tabernáculo? ¿O quién descansará en tu monte santo?.... El que si hace juramento á su prójimo, no le engaña: el que no ha dado su dinero á usura, ni ha recibido presentes para oprimir al inocente." Luego, en el salmo 54, describiendo el mismo Rey Profeta lo que es una ciudad perversa, no encuentra al efecto palabras más enérgicas que las siguientes: (4) "De día y de noche la cercará la iniquidad, que está sobre sus murallas, la penalidad y la injusticia habitan en medio de ella: no hay en sus plazas mas que usura y fraude." Contemplando despues en el Salmo 71 la prosperidad del reinado de su hijo Salomon, ó más bien, del de Nuestro Señor Jesucristo, que aquel figuraba y preludiaba y aun del que debe literalmente entenderse segun los intérpretes, hé aquí cómo se expresa: (5) "Se apiadará del pobre y del desvalido; y pondrá en salvo las almas de los pobres. Libertará sus almas de las usuras y de la

(3) v. 1.º y 5.º

(4) v. 11.

(5) v. 13 y 14.

iniquidad; y será honrado en su presencia el nombre de ellos.”

9. Conforme á estas ideas acerca de la usura, que la presentan á nuestros ojos como una iniquidad, una injusticia y una plaga: ved, Venerables hermanos, é hijos nuestros, si hay lugar á admirarnos de que el Profeta Ezequiel la cuente y clasifique entre los mayores pecados de que el hombre puede hacerse reo, tales como la idolatría, el homicidio y el adulterio. Abramos el libro de sus profecías, y leamos en el capítulo 18 lo siguiente: (6) “Y si un hombre fuese justo, y viviere según derecho y justicia;.... si no alzare sus ojos á los ídolos.... si no violare la mujer de su prójimo;.... si no tomare por fuerza cosa ajena;.... si no prestare á usura, ni recibiere más de lo prestado;.... si caminare según mis preceptos y guardare mis juicios, para obrar conforme á verdad y justicia, este tal es justo y tendrá vida verdadera, dice el Señor Dios. Pero si este hombre virtuoso tuviere un hijo ladrón y derramador de sangre;.... que aflija y oprima al desvalido y al pobre; que robe lo ajeno con violencia;.... que cometa abominaciones; que dé á usura y reciba

(6) desde el v. 5 al 13.

más de lo prestado, ¿cómo vivirá? No vivirá; morirá sin remedio, por haber hecho todas esas cosas tan detestables.”

10. En todos estos pasajes de los Sagrados libros se ve con mucha claridad, que Dios prohibió en la antigua ley, bajo la sanción de los más terribles castigos, la opresión y la tiranía, que se hacen pesar por medio de la usura, sobre el pobre y el necesitado.

11. Entremos ahora, Venerables hermanos é hijos nuestros, á los tiempos en que disipadas las sombras y abolidas las figuras por el advenimiento de la realidad, pudo ya el hombre contemplar frente á frente, en toda su belleza, el admirable edificio de la moral religiosa, única verdadera y completa, que venia construyendo desde el principio el Divino Arquitecto, para alojar en él á la humanidad, regenerada al precio de la humillación, del anclamiento y de la sangre de un Dios.

12. Tomemos en nuestras manos el primero de los libros del nuevo testamento, el Evangelio de San Mateo, y veamos cuál es la idea que desde las primeras páginas de este libro divino, debemos formarnos acerca de la ley prohibitiva de la usura, legada por el antiguo al nuevo pueblo de Dios.

13. Nuestro Señor Jesucristo comienza por decirnos: (7) "Que si nuestra justicia no es más plena y más perfecta, que la de los escribas y fariseos, no entraremos en el reino de los cielos;" porque en verdad, [8] "no ha venido á destruir la ley ó los Profetas, sino á darles su cumplimiento." Discurriendo luego sobre varios artículos y preceptos de la ley, continúa diciendo: (9) "Habeis oido que se dijo á los antiguos: no matarás, y el que matare merecerá ser condenado por el tribunal del juicio. Mas yo os digo, que no solo el homicida, sino que cualquiera que sin causa se enojare con su hermano, merecerá ser condenado por el tribunal del juicio... [10] Oisteis que se dijo á los antiguos, no adulterarás. Pues yo os digo: que todo el que viere á una mujer con mal deseo hácia ella, ya adulteró en su corazón.... [11] Habeis oido que se dijo: amarás á tu prójimo.... Y yo os digo: amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os aborrecen y orad por los que os persiguen y os calumnian." Por donde se ve con evidencia,

(7) Math, c. 5 v. 20.

(8) Idem idem v. 17.

(9) Idem idem v. 21 y 22.

(10) Idem idem v. 27 y 28.

(11) Idem idem v. 43 y 44.

que lejos de quedar abrogados en la ley nueva, los preceptos que ven á la moral, antes bien adquieren en ella mayor fuerza y vigor, especialmente los que conciernen á la misericordia, al perdón y á la caridad, cuya práctica perfecta, es en el cristianismo, uno de los caracteres esenciales, que distinguen á los que lo profesan de los que no nutren ni alimentan su espíritu más que con doctrinas de los hombres, segun aquellas palabras del Divino Salvador: [12] "Si no amais sino á los que os aman, ¿qué recompensa tendreis?... Si solo saludais á vuestros hermanos, ¿qué más haceis que los otros? ¿Por ventura no hacen lo mismo los gentiles?"

14. Siendo esto así, como en efecto lo es: podremos convenir, Venerables hermanos é hijos nuestros, en que habiéndose dicho al pueblo antiguo de "dura cerviz," así por Moisés como por los Profetas, "no prestarás á usura:" solo en esto, no se hubiera dado un paso adelante, bajo la nueva ley de amor; y antes bien se hubiera retrogrado, si en ella fuera lícito lo que en la antigua se prohibia y era mirado como una abominacion? ¡Ah! convéngase si se quiere en la no esterilidad del dinero, y bajo de este concepto, justifiquense algunos contratos que an-

(12) Math, idem 46 y 47.